



# SINDICATO INDEPENDIENTE PROGRESISTA

## JUNTA DE EXTREMADURA

Apartado de Correos nº 199  
06800 - MÉRIDA

[www.sindicato-sip.es](http://www.sindicato-sip.es)  
[correo@sindicato-sip.es](mailto:correo@sindicato-sip.es)

## **CONCURSO DE PUESTOS DE LA JUNTA: EL CUENTO, SÍNTOMAS Y CONSECUENCIAS**

Que a estas alturas de la historia de la Junta de Extremadura, haya que seguir explicando la realidad diaria que nos acosa, es cuanto menos descorazonador, por aplicar un suave adjetivo.

Y es que, esa realidad cotidiana se encuentra cargada con la suma de hechos que marcan lo que, hoy es y supone para un amplio número de sus propios trabajadores, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como muestra importante de la salud de la misma, vamos a analizar unos sucesos que plasman y justifican el estado de deterioro y depresión acumulado. Vamos a realizar una breve reflexión sobre el Concurso de Puestos Singularizados de la Administración General de la Junta pues, como es evidente, nadie parece querer profundizar en ello. El silencio es más que absoluto.

El mencionado procedimiento, en estos momentos, se encuentra en el último escalón en su vía administrativa. Es decir, una vez realizadas las alegaciones pertinentes al listado provisional de adjudicaciones, deben resolverse éstas definitivamente. Después, quiénes se sientan injustamente tratados, tendrán disponible la vía judicial del contencioso.

**Pero, para llegar hasta aquí, se ha recorrido un largo y penoso trayecto, que tiene sus autores, sus beneficiados y sus víctimas.**

La historia, o mejor dicho, el cuento se comienza a escenificar públicamente con un notable retraso de más de siete (7) años, en el DOE número 97, de 22 de mayo de 2015, a través de Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se realiza la convocatoria; justo el último día antes de las elecciones autonómicas del 24-M.

Antes, se desarrollaron una serie de reuniones supuestamente negociadoras entre la Administración y los Sindicatos con capacidad para ello.

Todo bajo un mutismo y una nocturnidad, curiosamente clarificadora. **Al SIP, no se nos dio información a través de ningún medio ni de la Junta de Personal de los Servicios Centrales, como se debería haber hecho.**

La pregunta, surge sola: **¿por qué los “sindicatos mayoritarios” nos contaron tan poco de lo que “negociaban”? ¿por qué el gobierno publicaba en el último momento las Bases?. ¿Con la cantidad de tiempo que tuvieron y desaprovecharon, incumpliendo la propia normativa que obliga a convocatorias cada dos años!.**

Tal vez porque **no se deseaba negociar un concurso abierto, en el que se admitieran resultas y que las vacantes quedaran definitivamente cubiertas. De hecho, muchos de los ocupantes de puestos nombrados a dedo, se han encargado sistemáticamente, de propagar y vocear “el desastre o la debacle” de la propia Administración, si ello ocurriese. Siendo, sin embargo, justamente lo contrario, pues es la falta de fijsa tras los concursos, lo que propicia el fallo del sistema, por puro ahogamiento clientelar.**



# SINDICATO INDEPENDIENTE PROGRESISTA

## JUNTA DE EXTREMADURA

Apartado de Correos nº 199  
06800 - MÉRIDA

[www.sindicato-sip.es](http://www.sindicato-sip.es)  
[correo@sindicato-sip.es](mailto:correo@sindicato-sip.es)

Es evidente, por tanto, que lo que parece interesar (aunque se diga lo contrario) es mantener Comisiones de Servicios para beneficio de los “nuestros nuestros”, mangoneando todo lo que venga bien. Llegándose, por ejemplo, a la atribución de funciones para justificar el traslado deseado, en una demostración impúdica del más tradicional enchufismo.

Quizá por eso se aumentó hasta cinco (5) los puntos de permanencia en el puesto de trabajo, pues quienes van de Comisión de Servicio en Comisión de Servicio, siguen constando en su última toma de posesión (con lo que suman permanencia) y disfrutando de los beneficios y méritos de experiencias de cada puesto ocupado.

Los “sindicatos mayoritarios” nos tienen que explicar en qué consiste el mérito de permanecer en un puesto de trabajo catorce (14) años, existiendo ya la antigüedad. Así ¿quién se prepara una promoción interna, si al tomar posesión se condena uno a no moverse del puesto en casi tres lustros?.

Pero además, lo que tiene miga, es que en la valoración del mérito de experiencia, no se haya obligado a regular exhaustivamente un formato de certificación igual, con su correspondiente registro centralizado y con sus fechas exactas de inicio y cese en tareas y funciones precisas, que puedan tenerse en cuenta respecto a, también, experiencias concretas definidas en las RPT.

Ello ha propiciado que cada Secretario (alguno también participante en el concurso), a instancia de los jefes de su ámbito, haya decidido valorar con hasta tres (3) puntos, la experiencia que les haya venido en gana al funcionario que se haya querido.

Todo esto, sin entrar en la reducción que propiciaron las partes negociadoras, en el mérito de formación. ¿De verdad queremos a gente preparada para realizar buenos servicios al ciudadano?. Cada día más la formación parece un escaparate para justificarse, gastar presupuesto y no hacer lo que se aprende teóricamente en los cursos.

Por otra parte, las puntuaciones de grado consolidado y trabajo desarrollado, sintieron igualmente el recorte, con lo que nos preguntamos ¿qué concepto tienen, los negociadores, de lo que es una carrera administrativa?.

Aunque, si lo hasta ahora contado, no es suficiente, entonces hablamos de la también insuficientemente regulada Comisión de Valoración que nombramos a dedo. Nada de personal cualificado elegido mediante sorteo: ¡retro de mí Satanás!.

Hablamos, de la misma manera, de una mesa de negociación en la que la propia Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, acordaba la norma y, al tiempo, ella misma se presentaba al concurso. Sin abstenerse legalmente. ¿Qué intereses creados podrían provocarse? ¿por qué los sindicatos enmudecieron ante tal hecho?.

Pues bien, ante esta sintomatología, el SIP presentó un recurso de reposición, desarrollado a lo largo de doce folios, dirigido al Consejero de Hacienda y Administración Pública, que fue presentado en el Registro Único de la Junta el día 22 de junio de 2015, siendo numerado 2015052090001161.

En el que se solicitaba se concediera la SUSPENSIÓN de la ejecución de la Orden de convocatoria recurrida, para poder restaurar objetivamente la misma.

No hubo respuesta de aquel gobierno que perdió las elecciones, pero sí la hubo del gobierno que vino a sustituirlo.



# SINDICATO INDEPENDIENTE PROGRESISTA

## JUNTA DE EXTREMADURA

Apartado de Correos nº 199  
06800 - MÉRIDA

[www.sindicato-sip.es](http://www.sindicato-sip.es)  
[correo@sindicato-sip.es](mailto:correo@sindicato-sip.es)

Pues aunque, en gestiones directas en y con los niveles más altos del actual gobierno, se nos acogía amablemente y atendía nuestra solicitud, recibimos resolución de la actual Consejera de Hacienda y Administración Pública (de fecha 3 de noviembre de 2015, numerado 2015115130013734) por la que desestimaba el deseo del SIP para una convocatoria mucho más justa y regulada.

Ante ello, pedimos a la Consejera que nos facilitara, como parte interesada, la documentación necesaria para preparar una eventual impugnación (escrito presentado en Registro Único de la Junta, el 18-11-2015, numerado 2015052090002078) aspecto al que ni se contestó.

Ninguna de estas reacciones nos extrañaron, dado que, en principio, el actual gobierno deseó mantener a la Directora General negociadora del anterior ejecutivo y, ante cierta presión política, decidió cesarla y nombrar a la actual, vinculada personalmente a la primera y adjudicataria beneficiaria (como otros cargos de Libre Designación) de puesto en el concurso. Con lo que todo seguía igual.

Como tampoco nos extrañó la renuncia a participar en el concurso de la anterior Directora General (en nuestros argumentos del recurso que planteamos, la acusábamos por contaminación del proceso) porque seguiría confortablemente en un puesto a dedo, bien de Libre Designación o de Comisión de Servicios (ahora disfruta de la Comunidad de Madrid) e intentaría evitar la proyección del mencionado recurso en un contencioso.

Con estas circunstancias, gestionamos con diferentes funcionarios que presentaron contenciosos por el concurso pero, dado que estaban interesados en aspectos puntuales y personales, desistieron de nuestra intervención en los procesos que ellos abrían. El SIP, siendo respetuoso con esos sus deseos, por supuesto, no se incorporó como parte interesada en los mismos.

Y es ahora, cuando nos gustaría (como a la gran mayoría) que la resolución definitiva del concurso, solucionara la precariedad en los puestos de trabajo y que ese elevado porcentaje de Comisiones de Servicios (alrededor del 40% del total de puestos) desapareciera pero, dados los antecedentes descritos, nos tememos que no va ser así. De hecho, ya se movilizan “diferentes poderes” (puestos de Libre Designación e interesados concretos) con el fin de mantener en puestos adjudicados, a personas que no lo han conseguido, pero que llevan bastantes años disfrutando de ellos.

Por último, dado el tiempo transcurrido hasta llegar aquí, nos preguntamos: ¿para cuándo la nueva convocatoria de puestos singularizados?. Según la ¿legalidad vigente? en unos días debería convocarse; ¿que nos hemos chupado los dos años, señores mandamases!.

Pero el conjunto de estas podredumbres tendrán solución real, si acaso, cuando nos dejemos todos de miedos y monsergas, acudamos a las urnas en su momento, sin desmemoria, y desalojemos a los que, desde sus cómodas almenas, deciden por nosotros y nos llevan toda la vida engañando. Si no es así, no vale de nada quejarse.

Mérida, 28 de abril de 2017.